



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 002242 -

(23 MAY 2014)

"Por medio de la cual se declara la Alerta Verde en el Sistema de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 44, 48, 49 y 50 de la Constitución Política, y su desarrollo legal (Ley 10/90, Artículo 3º Literal A); Ley 100/93, Art. 159, Numeral 2º) el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del territorio la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención de urgencias entendidas en los términos del Decreto 412/92, la Resolución 5261/94 del Ministerio de Salud y el Artículo 168 de la Ley 100/93.

Que la atención de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades hospitalarias públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas independiente de su capacidad socioeconómica y al Régimen al cual se encuentre afiliado (Ley 10/90, Art. 2º, Decreto 412/92, Art. 2º y Ley 100/93 Art. 168).

Que con ocasión a la Jornada Electoral para las elecciones Presidenciales, a celebrarse el 25 de mayo de 2014, en todo el Territorio Nacional, se hace necesaria la declaratoria de Alerta Verde en todas las instituciones públicas y privadas prestadoras del servicio de salud las 24 horas del día 24 de mayo de 2014 a partir de las 18:00 horas, y durante el tiempo que dure la declaratoria de la Alerta Verde, según la circular Ministerial No.000029 del 20 de mayo del 2014, del Ministro de Salud y Protección Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Alerta verde en las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S.) Públicas y Privadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de garantizar la oportuna prestación de los servicios de salud desde las 18:00 horas del sábado 24 de mayo hasta las 06:00 horas del lunes 26 de mayo 2014. En caso si hubiere segunda vuelta, se declara a partir de las 18:00 horas del sábado 14 de junio hasta las 06:00 horas el lunes 16 de junio de 2014 en todo el territorio insular, para lo cual se deben activar los Planes Hospitalarios de Emergencia.

ARTICULO SEGUNDO: Activar los planes hospitalarios de Emergencia y el Sistema de Referencia y Contrareferencia de pacientes a partir del día 24 de mayo de 2014 hasta el 26 de mayo de 2014 y en caso de alguna eventualidad deberá reportarse de manera inmediata al Departamento de Urgencias del Hospital Departamental Amor de Patria.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, 23 MAY 2014

LA GOBERNADORA


AURY GUERRERO BOWIE

Original: Proyectó: MA/I, Elaboró: T/Fox, Original: Revisó: OAJ